

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 15533

ARTÍCULO 1º: Establécese el Régimen de Regularización de Aportes del Personal del Instituto de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires que se haya desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios por temporadas, hasta el año 2010 inclusive.

ARTÍCULO 2º: El personal del Instituto de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires que se haya desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios por temporadas podrá regularizar los periodos sin aportes entre temporadas, en un máximo de hasta sesenta (60) meses.

ARTÍCULO 3º: La deuda previsional será calculada por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires sobre la base de la cantidad de meses faltantes entre temporadas con presupuesto, a la fecha de solicitud, del cargo de mayor remuneración desempeñado entre ambas temporadas.

ARTÍCULO 4º: La deuda personal podrá ser regularizada:

- a) En hasta sesenta (60) cuotas si la persona se encuentra en actividad o;
- b) deducida de su prestación en un porcentaje que no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del haber mensual de ésta.

El saldo restante devengará un interés conforme los establece el artículo 19 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994)

ARTÍCULO 5º: El Instituto de Lotería y Casinos estará a cargo del pago de las contribuciones que resulten del artículo 3º de la presente.

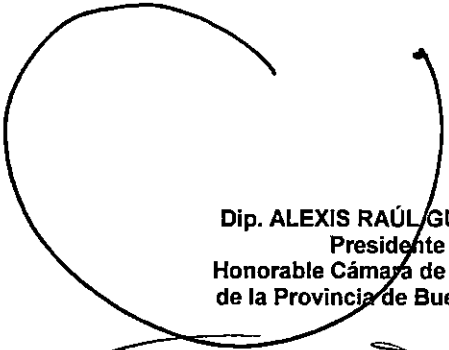


RS

15533

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

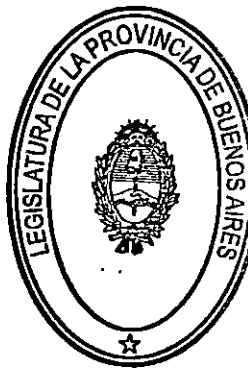
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.



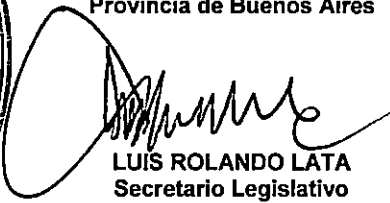
Dip. ALEXIS RAÚL GUERRERA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



GERVASIO BOZZANO
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



VERONICA MAGARIO
Presidenta
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

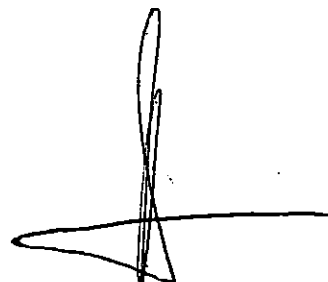


LUIS ROLANDO LATA
Secretario Legislativo
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

E-241/23-24

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (15.533) .-

La Plata, 14 de OCTUBRE de 2025

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a horizontal stroke at the bottom.

Lic. FACUNDO E. ARAVENA
Director de Registro Oficial
y Coordinación Administrativa
Subs. Legal y Técnica



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Ley

Número:

Referencia: Ley N° 15533

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.